



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 509/08**

Sucre, 01 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable-Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2008, realizada en el Distrito Municipal -4, Zona de Aranjuez, Junta Vecinal "Amazonas", en atención al Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades, cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre ejecución de proyectos, obras y conocer las gestiones realizadas por las autoridades municipales del Distrito -4 y las necesidades de los vecinos, dentro de este alcance, recibió la información del Sub Alcalde, autoridades y dirigentes vecinales y otras, quienes a su turno hicieron conocer sus necesidades y reclamos al H. Concejo Municipal.

Que, de la información recibida de las autoridades municipales de este Distrito, Dirigentes Vecinales y otros, se establece como necesidades básicas y prioritarias la falta de agua potable (construcción y funcionamiento de los tanques de agua), saneamiento básico (alcantarillado) y el mejoramiento del camino vecinal y la falta del servicio de transporte público (micros y trufis), en este sentido, el H. Concejo Municipal, priorizando sus pedidos, ha visto por conveniente instruir al ejecutivo municipal, realice la limpieza y mantenimiento de la vía principal, sus accesos y áreas de influencia (calzada, aceras, kunetas y vermas) desde la Av. de Circunvalación, Aranjuez, Ende -Santa Rosa, Molle Moko y otros de esta zona, con relación a los servicios de agua, transporte público y maquinaria pesada, se han recomendado a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de Minutas de Comunicación, para su atención dentro de sus competencias y en forma oportuna.

Que, de acuerdo a los incs. j) y k) del art. 13 de la Ley de Participación Popular, es competencia municipal entre otras materias: Inc. j) Dotar y construir nueva infraestructura en educación, cultura, salud, deporte, caminos vecinales y saneamiento básico. Inc. k) Contribuir al mantenimiento de los caminos secundarios y vecinales que pasan por el Municipio.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art. 1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias que correspondan y con la prioridad del caso, se identifique los recursos económicos necesarios y suficientes, para la ejecución del Proyecto: "Limpieza y mantenimiento de la vía principal, sus accesos y áreas de influencia" (calzada, aceras, kunetas y vermas) en la zona de Aranjuez, Distrito Municipal -4, desde la Av. de Circunvalación, Aranjuez, Ende -Santa Rosa, Molle Moko y otros, con la finalidad de atender en forma oportuna los requerimientos y las necesidades básicas de los vecinos de esta zona, dejando establecidos, que con relación a los servicios de agua, transporte público y maquinaria pesada, se han emitido Minutas de Comunicación, para su atención por el ejecutivo municipal, dentro de las competencias establecidas sobre la materia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RMA N° 509/08

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL